

**Lic. Luis Javier  
Gómez Rodríguez**

REGIDOR

**AL. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

El que suscribe Regidor del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Licenciado **LUIS JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I, 77 fracción III, 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 3, 4, 10, 40, 41 fracción II, 44, 50, fracciones I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 1, 5, 55, 56 fracción II, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los artículos 1, 3, 32 fracciones XXIX y XLV, 60 fracción I, 71 fracción I, 103, 105 fracción II y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento la presente:

**INICIATIVA**

Mediante la cual se propone al H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que Apruebe y autorice se turne a las comisiones de Medio Ambiente y Ecología, y Reglamentos, la presente iniciativa que contiene el proyecto por medio del cual se propone sea adicionada una fracción al artículo 72 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco conforme a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual le da a los municipios personalidad jurídica propia y los faculta para aprobar reglamentos y el manejo de su administración, al igual como está contemplado en los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal así como el Artículo 40 fracción II de la citada ley que establece "Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo a sus leyes Estatales en materia municipal; reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de sus competencias"



**Lic. Luis Javier  
Gómez Rodríguez**

REGIDOR

En tal sentido el artículo 55 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco establece facultades para la expedición o modificación de los reglamentos municipales, siendo de invocarse los artículos 51 y 107 fracción III, y 110 del Reglamento.

En razón de las facultades fundamentadas en los párrafos anteriores se presenta ante ese cuerpo edilicio la necesidad de contar con un diagnóstico real y un sistema de monitoreo de la situación ambiental del municipio para lo cual es imprescindible tener indicadores e instrumentos de análisis que permitan implementar acciones específicas para los problemas más apremiantes en materia de sostenibilidad ambiental como son: i) la gestión del riesgo de desastres y la vulnerabilidad al cambio climático, ii) la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y calidad del aire, iii) gestión de residuos, iv) gestión del agua; en este sentido la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su publicación Indicadores ambientales y de desarrollo sostenible: avances y perspectivas para América Latina y el Caribe, establece:

*Todo conjunto de indicadores constituye un sistema de señales que puede orientar respecto del avance en la consecución de objetivos y metas determinados. Así, los Indicadores Ambientales permiten objetivar las principales tendencias de las dinámicas ambientales y realizar una evaluación, los Indicadores de Desarrollo Sostenible pueden interpretarse como signos que pueden robustecer nuestra evaluación sobre el progreso de nuestros países y regiones hacia el desarrollo sostenible. Estas herramientas se producen para contribuir en el diseño, a lo largo del monitoreo y hasta la consecuente evaluación de las políticas públicas y programas sectoriales o transversales. Los indicadores ambientales y de desarrollo sostenible pueden fortalecer decisiones informadas, así como la participación ciudadana, para impulsar a nuestros países hacia el desarrollo sostenible*

Es por lo que el suscrito en mi carácter de regidor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y bajo el amparo en lo dispuesto por el artículo 105 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pongo



**Lic. Luis Javier  
Gómez Rodríguez**

REGIDOR

a consideración la aprobación y autorización del turno a comisiones edilicias propuestas a fin de que dictaminen la presente iniciativa y sea propongá a la Aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sea adicionada una fracción que en número de orden le correspondería el XXXI al artículo 72 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para quedar de la siguiente manera:

Artículo 72.-La Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad tiene como titular a un funcionario público denominado Director General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, quien tiene las facultades siguientes:

.....

**XXXI.- Elaborar un sistema de indicadores, que permitan tener diagnósticos y monitoreo de la situación ambiental del municipio, considerándose para tales efectos la gestión del riesgo de desastres, la vulnerabilidad al cambio climático, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y calidad del aire.**

Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso, aprobación y autorización los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

PRIMERO. - Que el Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología y Reglamentos la presente iniciativa por medio del cual se propone la adición de una fracción en número de orden XXXI al artículo 72 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco en los términos ya expuestos.



**Lic. Luis Javier  
Gómez Rodríguez**

REGIDOR

SEGUNDO. - Notifíquese mediante oficio a los integrantes de la Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología y Reglamentos y regístrese en el libro de actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 5 de diciembre del año 2016



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SALA DE REGIDORES

*Luis*  
**LIC. LUIS JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ**

**REGIDOR DEL**

**JALISCO**



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA,  
SALA DE REGIDORES

**PLANTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA,  
JALISCO**

Indicadores ambientales y de desarrollo sostenible: avances y perspectivas para América Latina y el Caribe, Rayén Quiroga Martínez CEPAL 2007 disponible en <http://www.cepal.org/deype/publicaciones/xml/4/34394/tcl2771e.pdf>



Higuera 70  
CAT (Centro Administrativo de Tlajomulco)  
Tel: 3283 4400, ext. 3000  
regidorluisgomez@gmail.com